

LABORATORIO BACTERIOLOGICO DEL DR. LEOPOLDO CÁNDIDO

Tratamiento moderno
de las
enfermedades
crónicas y rebeldes

Consultorio Médico
Centro general de vacunaciones

Horas de curacion
y consulta
de 9 á 11 de la mañana
y de 3 á 5 de la tarde

MURALLA DEL MAR, 83

VACUNAS

De ternera contra la viruela, antirrábica y contra las
enfermedades de los ganados

SUEROS

Normal, anti diftérico, anti tuberculoso, anti estreptococcico,
polivalente y artificial de Cheron

JUGOS ORGÁNICOS

para la aplicacion del método Brown Séquard por la vía
hipodérmica y por la vía gástrica

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y
se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores
farmacéuticos.

Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc.

Para informes y pedidos al DOCTOR CÁNDIDO

MURALLA DEL MAR, 83

CARTAGENA

El artículo 16 declara que las obligaciones aceptadas por los Estados Unidos en este Tratado, con respecto á Cuba, serán limitadas á la ocupacion de esta isla, aconsejando al gobierno que después que se establezca las acepte.

El art. 17 se ocupa de la ratificación del Tratado por S. M. la reina y el presidente de los Estados Unidos, de acuerdo con el Senado norteamericano, y del canje de éstas, que tendrá lugar en Washington antes del plazo de seis meses desde su firma.

Declaraciones de Weyler

En el Centro Weylerista de Palma se ha celebrado la reunion anunciada con objeto de entregar al general Weyler la espada ofrecida por sus admiradores.

El general ocupó la presidencia. Después de saludarle el presidente en nombre de todos, le invitó á que dejase oír su autorizada palabra.

El director de «La Ultima Hora» leyó la dedicatoria del obsequio.

El marqués de Tenerife declaró que aceptaba la ofrenda demostrativa del afecto de sus paisanos.

Los sucesos ocurridos—añade—después de mi relevo del mando superior de Cuba, justificanme ante la opinion. Libre de responsabilidades, me convendría retirarme ahora en absoluto; pero ante la derrota sufrida y las amarguras de la nacion, no puedo ser indiferente.

Dije á mis amigos de Zaragoza que estaría del lado de quienes trabajasen por la regeneracion de la patria, y ahora prometo velar por Mallorca desde cualquier puesto que ocupe.

Como soldado, aspiro á guerrear; como español, no.

La espada por mi recibida no espero desvenarla contra los españoles; la desvenaré contra los extraños en defensa de la patria.

En tal caso será el talismán que me conduzca á la victoria.

La rosa encarnada

Era la más bella del florido jardín. De un beso de Favonio á la Aurora, nació en la punta de una vara del rosal, encendida, ruborosa, como una virgen á quien, con solo mirarla, sube el carmín á sus mejillas.

Su corola entreabierta, regada por las lágrimas de la noche en las que se descomponían los primeros rayos del sol, emanaba suave fragancia. Los jilguerillos posábanse en las ramas próximas, quizá para aspirar su delicioso perfume; las mariposas doradas y blancas, revolaban en torno de la hermosa flor; todo la presagiaba venturas inefables en la vida á que nacía.

Creyendo verdadero tanto regocijo, con la inocencia de la poca edad que no prevé el peligro por inmediato que sea, abrió por completo sus pétalos á la luz cenital, diciendo en su misterioso lenguaje, que solo los poetas saben interpretar:

¡Goza, goza conmigo mi peregrina belleza!

No era sola en el jardín, y aquellas palabras, dichas con la candidez de un alma pura, fueron para sus compañeras una provocacion.

¡Habrás visto la coqueta! ¡Pues no faltaba más! ¡Si se creará superior á nosotras: oriunda de la casa de Lancaster? ¡Cuántas como tú, loca de remate, murieron víctimas de su soberbia!

Estas ó otras análogas exclamaciones y preguntas, partían de las rosas que se veían humilladas, preteridas por la jovencueta.

Comenzaron entonces las suspicacias, los recelos, los chismes de vecindad, la calumnia voraz, insaciable. ¡Ay! ¡Infeliz del que ignora la trama que urde la envidia!

Quienes al principio halagaron el amor propio de la rosa encarnada, enfriáronse poco á poco y concluyeron por unirse al bando enemigo que capitaneaban dos rosas amarillas, paliduchas, como trasnochadoras é impuras demi-mondaines.

Cuando la pobre flor apercibióse de la guerra infame y cobarde que se le hacia, enrojeció de vergüenza por haber nacido en aquel recinto, y se irguió, aún más, sobre el tallo, para no respirar la atmósfera asfixiante de la conjura.

El odio fermentaba cada vez más en proporcion al desprecio que la bella hacia de él.

¡Siempre, siempre lo mismo! El que tiene conciencia de su valor, excita las bajas pasiones al no transigir hipócritamente con sus enemigos.

La vida es una lucha traicionera, sin tregua, en la que el más astuto vence; pero su victoria lleva aparejada la deshonra. Es una especialidad en su género.

Las envidiosas pusieron de acuerdo en el procedimiento. ¡Les era muy fácil!

Por si mismo no se determinaban á dar el golpe decisivo, temiendo á la justicia del jardinero que podía extraer las plantas de raíz y sustituir todas las rosas amarillas y descoloridas por las descendientes de su favorita. La aventura envolvía gran riesgo. Buscaron, pues, un criminal que practicara sus funestos propósitos.

¿Quién mejor que la oruga cuyos crímenes de semejanza naturaleza no tenían cuento?

Á la oruga se propuso y la oruga aceptó.

Ocultándose en las hojas del rosal y salvando sus defensas, llegó esta al cáliz de la rosa encarnada.

Alsiguiente día vi, con dolor inmenso, el cáliz mordido, lleno de baba, y la mitad de los pétalos de la pobre hija de Favonio y de la Aurora, sobre el suelo cubierto de escarcha. La noche habia tambien llorado sobre los restos; las mariposas doradas y blancas huyeron, lamentando el hecho; y en voz baja, me pareció oír á las autoras morales de aquella muerte, los conocidos versos de D. Pedro Antonio Alarcon:

Que fué muy bella... porque Dios la hizo.
Gloria es esa de Dios; pero no de ella.

¡Es verdad! Repíquese. Pero disminuí mejor vuestra jactancia, porque otro eximio poeta tiene escrito:

La misma muerte la encontró tan bella,
que al trasplantarla á mundos superiores
su hábito destructor no imprimió en ella.

La moraleja de la fábula no se oculta. Dedúzcanla ustedes, y grábenla en su pecho.

A. Escamilla Rodríguez.

Teatro Romea

«La dama de las camelias»

La representacion verificada anoche de la ópera de Verdi «La Traviata», adaptada en forma de zarzuela á la escena española, merece algún más espacio que el que diariamente suele dedicarse á las obras representadas y á su interpretacion.

Verdaderamente la funcion de anoche tuvo honores de solemnidad, tanto por el mérito de la produccion como por la notable interpretacion que alcanzó por parte de algunos artistas.

Desde el comienzo de la temporada actual, el público y la prensa, haciendo justicia á la Sra. Nalvert, venian reconociendo en ella á una excelente cantante y á una notabilísima actriz. De tal se venia acreditando en cuantas obras tomaba parte; pero en su trabajo de anoche, cabe decir que se excedió á si misma, tan distinguidísima artista.

El interesante papel de Margarita, creado por el genio del novelista francés y trasladado á la escena lírica por la inspiracion musical del gran maestro italiano, tuvo una intérprete admirable en la Sra. Nalvert.

Mostrando como cantante que aun posee facultades sobresalientes y como actriz que raya á la altura de las mejores, matizó su papel con todos los detalles que pudiera apotear el más exigente en materia de arte, teniendo rasgos de inspiracion extraordinaria y poniendo todo su corazón de artista al servicio de tan esmerada labor.

El público demostró en repetidas ocasiones el entusiasmo que le inspiraba el genial trabajo de la Sra. Nalvert, á la que tributó una de las ovaciones más merecidas que hemos presenciado en nuestro teatro, aplaudiéndola y llamándola al paleo escénico entre calurosos bravos y palmadas.

El Sr. Figuerola, estuvo también felicísimo en su papel de Armando. El joven y distinguido artista, cantó con excelente acierto, luciendo su bonita voz y el buen gusto que le caracteriza, y oyendo tambien diferentes veces unánimes y merecidos aplausos.

El Sr. Figuerolademostró una vez más como sus facultades pueden llevarle, mediante la práctica y el estudio, á ser uno de nuestros primeros tenores, como ya lo es en la zarzuela.

Trino Llorens, compartió justamente con los dos artistas anteriores los aplausos de la concurrencia. Su papel de padre, fué muy bien caracterizado y muy bien cantado por el estimable artista, el cual después de su dúo con Margarita en el acto segundo, fué unánimemente aplaudido y llamado á escena.

La Sra. Giménez y los Sres. Ricós, García Ibañez y Barrás desempeñaron discretamente sus papeles.

Bien los coros y la orquesta, dirigida esta inteligentemente por el distinguido maestro Gorgé.

A todos enviamos nuestra enhorabuena, que hacemos extensiva á la empresa, por el buen acierto con que presenta á nuestro público obras de la importancia de la de anoche.

El teatro estuvo concurridísimo y seguramente se verá completamente lleno la noche en que se cante nuevamente «La dama de las camelias», obra favorita de la eminente artista Sra. Nalvert.

¡ROTATIVA!

El caso de asombrosa fecundidad de que ayer dábamos cuenta, ha inspirado al ingenio de Pepe Estraña, la siguiente graciosísima pacotilla:

En Ouil (Alicante) habita una mujer, que es la costilla de un pobre labrador y esposo amante. Llámase ella de mote Conejilla

y tiene á la sazón treinta y cuatro años, terso el cutis aun y ojos castaños. De matrimonio ya quince años lleva sin salir de sus campos y cortijos y en ese tiempo la asombrosa Eva ha echado al mundo cuarenta y tres hijos

de los que viven once solamente afortunadamente, pues si vivieran todos los querubos que ya ha parido y seguirá pariendo, se nos ponía el trigo por las nubes y nuestro porvenir sería horrendo.

A esa mujer, que aun tardará en ser vieja y soltará más hijos, como viva, la llaman por sus partos la Coneja y la deben llamar la Rotativa.

No hay otro mote que mejor la sienta dado su modo de parir fecondo, pues no hay otra mujer seguramente de más circulación en todo el mundo!

Seccion religiosa

Mes de Diciembre

Mes consagrado á la Inmaculada Concepcion de la Virgen

Santos para mañana

Ntra. Sra. de la O.—Santos. Moisés, Victorio, Victor, Victoriano, Aljutorio, Cesario y 30 comp. mrs. africanos. 250.—S. Gaudioso, ob. y cf. romano, 258.—San Graciano, ob.—Espectacion del parto de Ntra. Sra.

Cultos

En la Merced.—Píadosos cultos en honor y obsequio de la Santísima Virgen María Madre de Dios y como preparación y accion de gracias por la solemne festividad del glorioso nacimiento de su divino hijo Jesucristo, Redentor del Mundo.

A las seis de la mañana misa (1.ª) y á las ocho y por la noche al toque de oraciones el piadoso ejercicio de las Jorjadas de la Santísima Virgen, cantando la Letania Lauretana después del Santo Rosario y terminándose con la Salve.

Vein y Alumbrado

Estará mañana en San Nicolás por la Ilustrísima Sra. Doña Juana María Lopez de Parez Calleja.

La paz con los Estados Unidos

He aquí el extracto del Tratado de paz facilitado á la prensa en el ministerio de Estado:

«Por el artículo 1.º renuncia España á su soberanía sobre Cuba.

En virtud del 2.º, España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están actualmente bajo su soberanía en las Indias occidentales, y la isla de Guam en las Marianas.

España cede el Archipiélago filipino á los Estados Unidos por virtud del artículo 3.º, y recibirá de esta nacion la suma de veinte millones de dollars.

En el artículo 4.º se establece que los buques y mercancías españolas serán admitidos en los puertos de las islas Filipinas bajo las mismas condiciones que los americanos, durante un plazo de diez años.

Comprométense los Estados Unidos á transportar á España los soldados españoles prisioneros, y en virtud del artículo 5.º á devolverles sus armas.

La evacuacion de Filipinas y de la isla de Guam se hará en iguales condiciones que la de Puerto Rico.

España conserva la propiedad de los buques no apresados, armas, municiones y demás material de guerra que le pertenecen en Filipinas y la isla de Guam, quedando los cañones de grueso calibre situados en fortificaciones y costas en sus emplazamientos durante seis meses.

Por el art. 6.º se comprometen ambos países á poner en libertad á los prisioneros de guerra; los Estados Unidos ofrecen gestionar la de los españoles que se hallan en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El transporte de los prisioneros correrá á cargo del país que los ponga en libertad.

Por el art. 7.º renuncian España y los Estados Unidos á toda reclamacion de indemnizacion nacional ó privada, desde el comienzo de la insurreccion de Cuba, así como á toda indemnizacion como gastos ocasionados por la guerra.

España cede, según los términos del artículo 8.º; los edificios, muebles y demás bienes inmuebles que son del dominio público, no mermando en nada las propiedades ó los derechos de las colectividades que tienen personalidad jurídica, ni de los particula-

res, cualquiera que sea su nacionalidad.

Los Estados Unidos adquirirán los documentos que se refieren á los territorios renunciados y cedidos, conservando cuidadosamente los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales que se refieren á ellos y á los derechos de sus habitantes.

El art. 9.º estatuye que los españoles podrán permanecer en territorios perdidos para España ó marcharse de ellos, conservando en ambos casos sus derechos de propiedad y pudiendo ejercer su industria, comercio ó profesion, con arreglo á las leyes que se fijen para los extranjeros.

Si permanecen en ellos podrán conservar su nacionalidad española, haciéndose inscribir en el registro dentro del plazo de un año.

Los derechos civiles y políticos de los naturales, habitantes en los territorios cedidos, se determinarán por el Congreso de los Estados Unidos.

El artículo 10 asegura el libre ejercicio de su religion á los habitantes de los territorios perdidos por España, y el artículo 11 establece la sumision de los españoles residentes en ellos, en lo criminal y en lo civil, á los tribunales del país, con arreglo á las leyes comunes, pudiendo comparecer ante ellos en la misma forma que los nacionales del país á que pertenezca el tribunal.

El artículo 12 se ocupa de los procedimientos judiciales pendientes al canjearse estas ratificaciones.

Las sentencias dictadas, tanto en materia civil como criminal, y contra las cuales no quepa apelacion ó casacion conforme á las leyes españolas, serán firmes y se ejecutarán por la autoridad competente del lugar en que la accion se suscitó.

Respeto el artículo 13 los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por los españoles.

Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, no peligrosas al orden público, continuarán entrando con franquicia de derechos de Aduana durante diez años.

El artículo 14 reconoce á España la facultad de establecer agentes consulares en los territorios cedidos.

El art. 15 estatuye que cada uno de ambos países, concederá, por el plazo de diez años, á los buques mercantes del otro, los mismos derechos de puerto, fero y tonelaje que conceden á los propios, no destinados al cabotaje.

Cabe la renuncia de este artículo por aviso previo de seis meses.